



# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

Lima, 02 de noviembre de 2020

## VISTOS:

El Informe N° D000088-2020-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000148-2020-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la ley citada precedentemente; indica que, son recursos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; "Los recursos provenientes de la cooperación internacional";

Que, asimismo, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CONADIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP de fecha 10 de febrero de 2016, establece que, "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos del CONADIS en los asuntos relacionados a los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública, cooperación internacional y modernización de la gestión pública;

Que, a la vez, debemos señalar que conforme al artículo 22 literal x) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS; se señala que, una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es: "Coordinar con los órganos del CONADIS la captación de recursos de las fuentes cooperantes destinada a financiar programas y proyectos, así como el seguimiento del cumplimiento de los correspondientes convenios, programas y proyectos y/o actividades del CONADIS";

Que, respecto a la cooperación internacional se debe tener presente la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2019-RE;



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:44:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:07:50 -05:00



# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

Que, en el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, se especifican a los miembros integrantes y se establece al Ministerio de Relaciones Exteriores como ente rector, señalando como Fases de la CTI, las siguientes: Planeamiento, Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento, y Evaluación;

Que, la Resolución Ministerial N° 007-2019-RE, del Ministerio de Relaciones Exteriores (07.01.2019), respecto a la Política de Cooperación Internacional, en la implementación institucional de la Cooperación Técnica Internacional, se debe tener como prioridades lo siguiente: "a) *Perú receptor* y b) *Perú Oferente; de acuerdo con la condición de país dual, el Perú busca posicionarse como oferente técnico que comparte conocimientos y buenas prácticas, principalmente con países pares de América Latina y el Caribe y con una clara aspiración de llegar a otras regiones del mundo en línea con los objetivos de Política Exterior, a fin de fortalecer y ampliar dicha oferta, en concordancia con la Agenda 2030 y la aspiración de formar parte de la OCDE(...)*".

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se observa la necesidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad de implementar las fases de Cooperación Técnica Internacional, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2014-CONADIS-PRE denominada "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad"; resulta viable emitir un acto de administración interna a efectos de aprobar la propuesta de directiva formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2019-RE; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo para la integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Directiva N° 005-2020-CONADIS-PRE denominada "Procedimientos para el Planeamiento, Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos o Actividades Financiadas con Fondos de Entidades Cooperantes y Oferta Institucional



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:44:58 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:08:28 -05:00

# Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

de Cooperación Internacional", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:45:10 -05:00

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

-----  
**Marco Antonio Gamarra La Barrera**  
Presidente  
Consejo Nacional para la Integración  
de la Persona con Discapacidad

**MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**  
Presidente

**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**





# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

DIRECTIVA N° 005-2020-CONADIS/PRE

**"DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES FINANCIADAS CON FONDOS DE ENTIDADES COOPERANTES Y OFERTA INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL"**



Formulada por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

## 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para la gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de programas, proyectos o actividades financiadas con fondos de entidades cooperantes, así como para la oferta institucional de cooperación internacional, en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, acorde con el rol dual del Perú y los objetivos de política exterior.



## 2. FINALIDAD

Optimizar la gestión y la utilización de los recursos de la Cooperación Técnica Internacional, en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, en el marco de los planes institucionales y la normatividad legal vigente.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:46:13 -05:00

## 3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.2 Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional, y modificatorias.
- 3.3 Ley N° 28875, Ley del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, y modificatorias.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 783, se aprueba la Norma sobre Devolución de Impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de Misiones Diplomáticas y otros, y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:08:52 -05:00



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

- 3.6 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 3.8 Decreto Supremo N° 242-2018, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.9 Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.10 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.11 Decreto Supremo N° 015-92-PCM, reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.12 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias.
- 3.13 Decreto Supremo N° 036-94-EF, que reglamenta la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, y modificatorias.
- 3.14 Decreto Supremo N° 032-2019-RE, que regula el procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las Intervenciones.
- 3.15 Decreto Supremo N° 009-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- 3.16 Resolución Ministerial 007-2019/RE "Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- 3.17 Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.
- 3.18 Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE, que aprueba los formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional (CTI).
- 3.19 Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRES, Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Personas con Discapacidad.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:09:15 -05:00

#### 4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación por todas las Unidades Orgánicas del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – Conadis, que formulan, ejecutan, prestan asistencia técnica y apoyo a los programas, proyectos y actividades de desarrollo, con recursos de la



# Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, y oferta institucional de cooperación internacional.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Para una adecuada comprensión de la presente Directiva, se definen los siguientes términos:

- a) **Actividad:** Es una de las formas de intervención. Son acciones mediante las cuales se movilizan recursos financieros, insumos, asistencia técnica y otros tipos de recursos, para generar productos determinados, metas establecidas, durante un período y sujeto a revisiones periódicas. Pueden ser autónomas o formar parte de un proyecto o programa.
- b) **Acuerdo de CTI:** Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros), de conformidad con el marco normativo vigente aplicable. El acuerdo de CTI comprende también sus modificaciones.
- c) **Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI:** está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece.
- d) **Capacitación:** Es una de las Modalidades de la CTI. Consiste en el perfeccionamiento y especialización de recursos humanos del país en el extranjero, proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles (becas) y de extranjeros en el país que es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles.
- e) **Contrapartida:** Se refiere al aporte de la entidad ejecutora, recursos financieros en efectivo o valorización de infraestructura, bienes, disponibilidad de recursos humanos, que forma parte del presupuesto del proyecto que es apoyado con recursos provenientes de la CTI.
- f) **Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o Cooperación Técnica Internacional (CTI):** Es aquella que, siendo parte de la Cooperación Internacional, se refiere al medio por el cual la entidad recibe, transfiere y/o intercambio recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es completar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo destinados a: a) apoyar la ejecución de actividades, proyectos y programas prioritarios para el desarrollo; b) adquirir conocimientos científicos y tecnológicos para su



Firmado digitalmente por  
CRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:09:31 -05:00



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:47:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:09:45 -05:00

adaptación y aplicación en nuestro país, así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos tecnológicos nacionales, y c) brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú. La referencia a CINR deberá entenderse como CTI.

- g) **Cooperación Sur-Sur (CSS):** Es concebida como la interacción que se lleva a cabo entre dos o más países en desarrollo, con el propósito de alcanzar sus objetivos individuales o colectivos, mediante el intercambio de conocimientos, aptitudes, recursos y conocimientos técnicos bajo los principios de horizontalidad (los países colaboran entre sí en términos de socios); consenso (sus acciones son acordadas por los responsables de cada país); y equidad (ha de realizarse de modo tal que sus beneficios se distribuyan de manera equitativa entre sus participantes). Actualmente se conceptualiza como un complemento a la Cooperación Norte-Sur.
- h) **Cooperación Triangular:** Es el resultado de la asociación de la cooperación de un país desarrollado con otro país en desarrollo, a favor de un tercero de igual o menor desarrollo que el anterior.
- i) **Demanda de CTI:** Conjunto amplio de necesidades financieras y/o técnicas que la entidad identifica y prioriza para fortalecer el desarrollo de capacidades que se presenta a su contraparte.
- j) **Fases de la CTI:** Comprende las fases de Planeamiento, Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación.
- k) **Fuente Cooperante:** Son las entidades que proporcionan apoyo a través de las diversas modalidades y formas de la CTI. Pueden ser: gubernamentales, organizaciones multilaterales y privadas.
- l) **Intervención:** Programa, proyecto y actividad de CTI que aporta al desarrollo. Su amplitud puede variar dependiendo de los resultados esperados, horizonte temporal
- m) **Objetivo de Desarrollo Sostenible:** Constituyen un conjunto integrado de objetivos globales, voluntarios y de aplicación universal; organizados por áreas temáticas, con plazos, metas cuantitativas y un conjunto de indicadores a adoptarse a nivel nacional, que tienen por objetivo catalizar lineamientos adecuados hacia el desarrollo sostenible, a la vez que equilibran las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, reflejando las interrelaciones entre ellas.
- n) **Oferta Institucional de Cooperación Internacional (OICI):** Conjunto de intervenciones, principalmente de capacitación y asesoramiento, ofrecidas por la entidad a países socios, cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos en materia de desarrollo de acuerdo a los objetivos de la política exterior. Estas intervenciones pueden darse bajo las modalidades de Cooperación Sur-Sur, Triangular otras.



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:47:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:10:02 -05:00

- o) **Órgano responsable:** Instancia directamente responsable de la gestión del programa, proyecto o actividad de CINR, o de la oferta de cooperación internacional, encargada del proceso administrativo y la elaboración de los reportes e informes correspondientes. También se le denomina unidad de gestión.
- p) **Órgano responsable de la formulación:** Instancia encargada de la elaboración del documento del programa, proyecto o actividad de CINR, hasta la aprobación del mismo. También se le conoce como Unidad Orgánica que formula el proyecto de cooperación
- q) **Órgano responsable de la ejecución:** Instancia encargada de la ejecución del programa, proyecto o actividad de CINR, hasta la obtención de los resultados o productos esperados. También se le conoce como Unidad ORGANICA Ejecutora.
- r) **Plan de operaciones:** Es el documento que detalla la organización de los recursos institucionales, humanos y financieros, destinados a facilitar la ejecución, de manera ordenada y secuencial según un cronograma, las actividades establecidas en una intervención y que permitan alcanzar las metas y productos correspondientes.  
Detalla, según los productos o componentes, las actividades, la cobertura territorial, la distribución del presupuesto específico, la naturaleza y monto de los gastos reconocibles (si son afectos al IGV e IPM), así como el origen, externo o nacional, de los recursos financieros de la intervención.  
En la mayoría de los casos el horizonte temporal de este documento es de un año; sin embargo, dicho horizonte depende del acuerdo de las partes.
- s) **Programa:** Forma de intervención entendida como un conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial) que apuntan a un mismo objetivo y con una visión global a mediano plazo.
- t) **Proyecto de inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.
- u) **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:** Sistema administrativo del Estado, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- v) **Transparencia:** Es uno de los principios de la Cooperación Técnica Internacional que se sustenta en una relación de mutua responsabilidad entre las fuentes cooperantes y el Perú. En consecuencia, ambas partes tienen la obligación de rendirse cuentas mutuamente sobre el empleo de los recursos de la Cooperación. Y en un marco más amplio, todos los actores de la Cooperación Internacional deben compartir con el Estado la información de



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:47:28 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:10:21 -05:00

los procedimientos realizados y avances alcanzados en las diversas intervenciones apoyadas por la cooperación. Asimismo, es deber del Estado facilitar la difusión y el acceso a esta información a la ciudadanía en general, a través de los mecanismos y canales apropiados.

- w) **Unidad de Cooperación Internacional – UCIN:** Es la responsable de gestionar la Cooperación Técnica Internacional del Conadis, en su rol dual como receptor y oferente con la finalidad de captar recursos de las fuentes de financiamiento externo, así como también intercambiar asistencia técnica de acuerdo a las buenas prácticas desarrolladas; asimismo, realiza el seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en los convenios, programas, proyectos y actividades. coordina con el sector público y privado internacional la gestión de recursos que permitan contribuir en el logro de los objetivos institucionales. Esta unidad no estructurada Se encuentra a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.2 Conforme a la Resolución Ministerial N° 007-2019-RE, del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a la Política de Cooperación Internacional, en la implementación institucional de la Cooperación Técnica Internacional, se debe tener como prioridades lo siguiente:

- a) **Perú receptor**

La CTI debe contribuir con el desarrollo inclusivo y sostenible bajo un enfoque de derechos que oriente el compromiso del país hacia la mejora de la calidad de vida de las personas, a través del desarrollo de capacidades individuales, el fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos aplicables a la realidad nacional.

Ante este contexto, las áreas prioritarias para la CTI, alineadas a la Agenda 2030, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), la Política General de Gobierno (PGG) al 2021, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021, en concordancia con la Política Exterior y los compromisos del Perú ante la OCDE, son:

- Desarrollo inclusivo
- Gobernanza
- Conservación y sostenibilidad ambiental
- Competitividad

Asimismo, se requerirá adoptar un enfoque territorial que promueva el desarrollo Inclusivo, contemplando características y factores que favorezcan la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones de CTI, así como las potencialidades de los territorios, zonas de fronteras y otras zonas de interés que contribuyan con la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronterizos.



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:47:38 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:10:48 -05:00

### b) Perú Oferente

De acuerdo con la condición de país dual, el Perú busca posicionarse como oferente técnico que comparte conocimientos y buenas prácticas, principalmente con países pares de América Latina y el Caribe y con una clara aspiración de llegar a otras regiones del mundo en línea con los objetivos de Política Exterior, a fin de fortalecer y ampliar dicha oferta, en concordancia con la Agenda 2030 y la aspiración de formar parte de la OCDE, conforme a los siguientes pilares estratégicos para su orientación:

- Contribuir a la implementación de la Agenda 2030
- Apoyar a la integración regional y desarrollo compartido
- Compartir fortalezas y capacidades basadas en el beneficio mutuo y el fomento de alianzas para el desarrollo.

5.3 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la Unidad de Cooperación Internacional (UCIN), canaliza las necesidades de cooperación tomando en cuenta el rol dual como receptor y oferente, considerando que dichas acciones a gestionar se encuentren enmarcadas en las funciones establecidas en el POI, en las acciones estratégicas y objetivos de su PEI y el PESEM, así como también alineado a los objetivos de la política de cooperación del ente rector en cooperación internacional (Ministerio de Relaciones Exteriores).

5.4 Conforme a lo manifestado en el numeral precedente, se deberá desarrollar un plan de cooperación multianual que contenga los ejes de cooperación con sus correspondientes indicadores consensuados con las Unidades Orgánicas, determinándose a partir de dicho documento, los requerimientos de cooperación de las diversas Unidades Orgánicas del Conadis, en función a las necesidades identificadas y a la factibilidad de captación de recursos de CINR; asimismo, de acuerdo a las acciones referentes a la oferta institucional de Cooperación Internacional.

5.5 De acuerdo a los alcances y característica de la cooperación solicitada, las demandas de CINR son presentadas de acuerdo con la Ficha para solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Programa, Proyecto o Actividad (Anexo N° 02, Anexo N° 03 y Anexo N° 04 de la presente Directiva).

5.6 Respecto a la oferta Institucional de Cooperación Internacional, éstas se realizan conforme a los convenios o acuerdos de cooperación internacional. Asimismo, las Unidades Orgánicas del Conadis que tengan proyectos o actividades consideradas como buenas prácticas y deseen brindar asistencia técnica internacional al respecto, deberán sustentar de forma técnica dichas ofertas, para



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

lo cual se utilizará el Anexo N° 05 de la presente Directiva, la cual servirá como sustento para su registro ante la APCI.



5.7 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), emite opinión técnica y efectúa el seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades de CINR, así como de la oferta institucional de Cooperación Internacional del Conadis, de conformidad con funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Las acciones de seguimiento se efectúan semestralmente respecto al avance en la ejecución de los programas, proyectos o actividades en el ámbito del Conadis; en tanto que las acciones de evaluación se efectúan anualmente respecto de los resultados alcanzados por dichas intervenciones en el ámbito del Conadis.



### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de la presente Directiva, el proceso de gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) y de oferta Institucional de Cooperación Internacional en el Conadis, comprende las fases de Planeamiento, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:47:51 -05:00

#### 6.1 RESPECTO A LA FASE DE PLANEAMIENTO

6.1.1 En esta fase, se planifica los objetivos prioritarios institucionales de CTI del Conadis, estableciéndose prioridades y lineamientos en CTI, conforme a la política nacional de CTI aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, considerando los objetivos y metas institucionales, las cuales deben estar alineadas a las políticas de Estado, la política exterior, la política de gobierno y al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:11:37 -05:00

6.1.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), coordinará con las Unidades Orgánicas del Conadis las prioridades institucionales en materia de CTI, teniendo en consideración lo mencionado en el párrafo precedente; así como las funciones institucionales, con la finalidad de establecer los objetivos referidos a la población a atender, así como a las condiciones internas que la entidad busca mejorar, ambas con la CTI.

6.1.3 Establecidos los objetivos institucionales de CTI, se determinan las acciones institucionales correspondientes, las mismas que se encontrarán enmarcadas en el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) de la unidad orgánica proponente del Conadis, para lo cual detallarán los bienes y servicios finales o intermedios entregables a los usuarios externos o usuarios internos de la entidad.



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



6.1.4 Consolidada las prioridades de CTI del Conadis, la OPP, formula el documento y el informe pertinente, para ser puestos a disposición de la Alta Dirección para su respectiva aprobación.

6.1.5 El plan de CTI del Conadis se aprueba, conforme a los lineamientos antes mencionados, mediante Resolución de Presidencia.



### 6.2 RESPECTO A LA FASE DE PROGRAMACIÓN

6.2.1 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), formula y/o actualiza el Programa de Cooperación Internacional No Reembolsable del Conadis y de oferta Institucional de Cooperación Internacional, conforme a su Plan de Cooperación Internacional considerando lo indicado en el Anexo N° 04 "Estructura y contenido del programa de Cooperación Internacional No Reembolsable", y el Anexo N° 05 "Oferta Institucional de Cooperación Internacional", coordinados para tal efecto con las diversas Unidades Orgánicas del Conadis.

De conformidad de los procedimientos establecidos para tal efecto, los compromisos y acciones derivados de la implementación de dicho Programa serán incorporados en el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) correspondiente.

El Programa de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) del Conadis, es el conjunto articulado y priorizado de la demanda de Cooperación Internacional No Reembolsable, identificada por el Conadis, por sus órganos y unidades ejecutoras, a fin de promover el uso eficiente de la CINR maximizar el impacto de los recursos invertidos.

La Oferta Institucional de Cooperación Internacional (OICI), es el conjunto de acciones articuladas, identificadas por el Conadis, a fin de promover la cooperación entre países con la finalidad de compartir conocimientos y buenas prácticas, principalmente con países pares de América Latina y el Caribe y con una clara aspiración de llegar a otras regiones del mundo en línea con los objetivos de Política Exterior.

### 6.3 RESPECTO A LA FASE DE GESTIÓN

6.3.1 Las Unidades Orgánicas del Conadis formularán sus iniciativas de programas, proyectos y actividades que requieran de recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable y de OICI, por iniciativa

Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:48:03 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:12:00 -05:00



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

propia o en respuesta de las Fuentes Cooperantes, de acuerdo a sus líneas de acción y prioridades establecidas por la institución, siendo responsables de la correcta formulación de los mismos.

La UCIN del Conadis también podrá proponer iniciativas en coordinación de la Unidad Orgánica competente, con la que definirá el respectivo contenido.

- 6.3.2 La OPP comunica a las Unidades Orgánicas las convocatorias que oferten las fuentes de Cooperación Internacional No Reembolsable, según información proporcionada por la APCI y por las propias fuentes cooperantes.
- 6.3.3 La OPP prioriza los requerimientos de CINR dirigidos a complementar y reforzar esfuerzos en temas económicos, financieros y administrativos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades que se tiene a nivel del Conadis, en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y en el Plan Operativo Institucional (POI).
- 6.3.4 En caso de haber observaciones a los programas, proyectos y actividades presentados, la OPP coordina con las Unidades Orgánicas para su respectiva absolución, la cual se efectúa dentro de los plazos que se determine para cada caso.
- 6.3.5 Los programas, proyectos y actividades considerados en el Programa Institucional de Cooperación Internacional No Reembolsable del Conadis, previa conformidad de la Presidencia, son enviados a la APCI para su presentación y/o negociación con las fuentes cooperantes. Asimismo, las ofertas de cooperación internacional institucionales, también deberán remitirse a la APCI, para su respectiva difusión, en ambos casos se remite una copia de los documentos correspondientes a la oficina de cooperación internacional del MIMP, para su conocimiento.
- 6.3.6 Los programas, proyectos y actividades propuestos por las Unidades Orgánicas del Conadis que requieran financiamiento con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable y de OICI, deben enmarcarse dentro de los lineamientos de políticas, planes y prioridades institucionales, el Plan Nacional de Cooperación Internacional que apruebe EL Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Cooperación Internacional que determine la APCI.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:48:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:12:33 -05:00



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



De proponerse compromisos con cargo a los recursos presupuestales de la entidad, se deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al marco presupuestal respectivo.



De existir propuesta de convenio o acuerdo para su ejecución, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.



6.3.7 Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2019-RE, el procedimiento para el beneficio tributario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 36-94-EF, comprende la presentación ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, para su registro, el plan de operaciones sobre los programas, proyectos o actividades (intervenciones) sobre cooperación técnica internacional o donaciones provenientes del exterior y los Anexos aprobados por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE.

Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:48:30 -05:00



6.3.8 El Plan de Operaciones comprende información sobre la relación de bienes y servicios que se requieran, la organización de los recursos institucionales, humanos y financieros destinados a la ejecución ordenada y secuencial de acciones, la cobertura territorial, la distribución del presupuesto específico, la naturaleza y el monto de los gastos reconocibles, el origen de los recursos financieros, y el período de ejecución; que permita alcanzar los objetivos de una intervención, los mismos que deben contar con los siguientes formatos (Ver Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE):

Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:13:00 -05:00

- Formato N° 1, Datos Generales del Plan de Operaciones.
- Formato N° 2, Estructura de la intervención (matriz de marco lógico).
- Formato N° 3, Cronograma de ejecución de las actividades por componente/resultado del plan de operaciones.
- Formato N° 4, Presupuesto específico de las actividades por componentes/resultado del plan de operaciones con recursos de CTI y recursos nacionales.
- Formato N° 5, Relación de bienes y servicios por actividad y por componente/resultado del plan de operaciones financiados con recursos de la CTI.

La OPP, a través de la UCIN, prestará el apoyo a las Unidades Orgánicas responsables, conforme a sus atribuciones y facultades, para la elaboración del Plan de Operaciones de las Intervenciones.



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:48:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:13:19 -05:00

6.3.9 El registro del Plan de Operaciones de las Intervenciones, se presenta ante la APCI, por parte de las Unidades Orgánicas responsables, conforme a la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida a la APCI.
- El Plan de Operaciones, conforme a los formatos mencionados en el numeral 6.3.8, de la presente Directiva.
- Copia simple del convenio, acuerdo u otro instrumento suscrito, entre la fuente cooperante y la entidad ejecutora de la intervención; así como sus respectivas modificaciones, cuyo objeto se corresponda con la intervención.
- Copia simple del documento narrativo de la intervención a ser ejecutada por la entidad ejecutora de la intervención, así como copia simple de su traducción, de ser el caso.
- Copia simple de la comunicación formal de la fuente cooperante que autorice el uso de recursos provenientes de la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, de ser el caso.
- Copia simple de las resoluciones de devolución de impuestos emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con una antigüedad no mayor a dos años, vinculadas a los recursos a ser empleados, de ser el caso.

En caso que las fuentes cooperantes establezcan sus propios formatos, las iniciativas deberán formularse también conforme a estos.

6.3.10 Las propuestas también podrán ser presentadas en alianza estratégica con entidades del sector público o privado, cuya gestión se realizará de manera coordinada, previa suscripción de un convenio; para tal efecto, las obligaciones y compromisos asumidos por las partes intervinientes se detallarán en los acuerdos correspondientes.

6.3.11 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a través de la UCIN, brindará asistencia técnica y orientación sobre las líneas prioritarias de cooperación internacional, los recursos disponibles, los requisitos y/o convocatorias para la presentación de los programas, proyectos y actividades que requieran recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsables; así como de la CSS.

Las observaciones de la UCIN, a las propuestas de programas, proyectos y/o actividades presentados por las Unidades Orgánicas del Conadis, deberán ser absueltas dentro del plazo que se establezca para cada caso. Vencido dicho plazo y si no se ha realizado el levantamiento de las



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

observaciones correspondientes, se archivará la solicitud, comunicando a la Unidad Orgánica correspondiente.



- 6.3.12 En caso de que la solicitud se trate de un proyecto de inversión, la propuesta deberá estar enmarcado en las brechas de inversiones del sector y sus indicadores a fin que la unidad formuladora pueda realizar el estudio de pre inversión, el cual deberá ser formulado de conformidad con el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



### 6.4 DE LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN

- 6.4.1 Esta etapa comprende las acciones conducentes a la suscripción de acuerdos que viabilicen la implementación de las intervenciones de CTI, que se concertarán entre el Conadis y las contrapartes. Los acuerdos, según su naturaleza, se suscriben en observancia de la normativa vigente aplicable y de los procedimientos técnicos que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:48:57 -05:00

- 6.4.2 Los acuerdos que suscriba el Conadis puede ser de carácter interinstitucional, en los términos definidos en la normativa nacional vigente.



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:13:42 -05:00

- 6.4.3 La Cooperación Internacional No Reembolsable es gestionada por la OPP del Conadis, ante la APCI para acceder a la Cooperación Oficial (Negociada por la APCI ante Gobiernos Centrales y organismos multilaterales).

- 6.4.4 Conadis informa a la APCI de la previsión de los recursos de contrapartida nacional, cuando las intervenciones de CTI lo requiera. Las intervenciones que cuenten con componentes vinculados a inversión pública se sujetan a las regulaciones establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 6.4.5 Una vez comunicado por la APCI respecto a los programas, proyectos y actividades considerados elegibles o priorizados por las fuentes cooperantes, la OPP informa de ello a las Unidades Orgánicas e instancias correspondientes que los haya promovido, a efectos de dar cumplimiento de los requisitos complementarios que determinen las respectivas fuentes.



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:49:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:14:18 -05:00

6.4.6 Luego de cumplidos con los requisitos establecidos por la entidad cooperante respectiva y contando con la conformidad de las Unidades Orgánicas responsables, se gestiona la suscripción del Convenio o instrumento equivalente, el mismo que debe contar, previamente, con la opinión favorable de la OPP (en lo técnico y, de corresponder, en lo presupuestal), así como con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. Cumplidos estos requisitos, la OPP remitirá el Convenio a la Secretaría General para su posterior suscripción por parte de la Presidencia del Conadis.

6.4.7 Suscrito el Convenio o instrumento equivalente, la OPP registra dicho convenio o instrumento, así como el programa, proyecto y actividad respectiva, en la base de datos correspondiente, y de ser el caso, coordina con la fuente cooperante o la APCI y la unidad ejecutora, los aspectos necesarios para su implementación y ejecución. Asimismo, la OPP verifica que los programas, proyectos y actividades, materia del convenio suscrito, sean registrados por los órganos responsables en el Formato Único de Declaración Anual que, para tal efecto, se encuentra en la página web de la APCI.

6.4.8 Los referidos acuerdos son remitidos a la APCI y al Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diez (10) días hábiles de contados a partir de su suscripción. Asimismo, el Conadis, a través de la OPP informa sobre las intervenciones de CTI ejecutadas, en ejecución y por ejecutarse, a través de la Declaración Jurada Anual ante la APCI al 31 de marzo del año correspondiente; y de ser el caso, antes del inicio de la ejecución de intervenciones, se actualizará la información contenida en la referida Declaración, en el periodo anual correspondiente.

### 6.5 DE LA ETAPA DE ADMINISTRACIÓN

6.5.1 Esta etapa comprende la ejecución de la intervención, así como las acciones de acompañamiento y soporte a la ejecución de las intervenciones de CTI para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados programados en el Conadis.

6.5.2 Las Unidades Orgánicas del Conadis deben ejecutar los programas, proyectos y actividades de la Cooperación Internacional No Reembolsable y de la OICI, según los términos y condiciones convenidos con cada fuente cooperante y, de ser el caso, de acuerdo al respectivo Plan Operativo Anual (POA), el cual deberá registrarse en la APCI, conforme a los formatos aprobados para tal fin (solicitud de inscripción, estructura de intervención -



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

marco lógico, cronograma de ejecución de actividades, presupuesto específico y relación de bienes y servicios).

El Plan Operativo Anual (POA) (Ver Anexo N° 06 de la presente Directiva), correspondiente a cada programa, proyecto y actividad de CINR y de OICI en ejecución, es remitido anualmente a la OPP a efectos de elaborar el Programa Anual de Ejecución de la CINR y OICI del Conadis, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

La unidad orgánica encargada de ejecutar el programa, proyecto y actividad deberá designar un coordinador, quien será responsable de reportar el cumplimiento de las gestiones administrativas y la ejecución de actividades de la intervención.

- 6.5.3 La ejecución de los programas, proyectos y actividades que cuentan con recursos provenientes de la CINR se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y demás normas que regulan la gestión de las entidades públicas.
- 6.5.4 En el caso de programas, proyectos y actividades cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OPP por parte de los órganos responsables, bajo responsabilidad, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondiente.
- 6.5.5 En el caso de CINR, aprobado el acuerdo de cooperación y de transferencia de recursos financieros, la Oficina de Administración procederá a realizar las coordinaciones con el Cooperante para realizar el depósito en la cuenta institucional y la correspondiente incorporación financiera en el Módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, conforme a la normatividad vigente.

Dicha acción será comunicada a la OPP para su incorporación en el presupuesto institucional, debiendo, dicha oficina, elaborar el informe y el proyecto de Resolución de Presidencia respectivo, el cual será visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad Orgánica encargada de ejecutar el programa, proyecto y actividad.

- 6.5.6 La unidad orgánica encargada de ejecutar el programa, proyecto y actividad que cuente con recursos de la CINR, será responsable de la ejecución oportuna, eficaz y eficiente de los mismos, lo cual debe ejecutarse de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el Convenio o



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:17:15 -05:00



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

instrumento equivalente, suscrito con la entidad cooperante y fijadas en el programa, proyecto y actividad acordada.



6.5.7 La unidad orgánica encargada de ejecutar el programa, proyecto y actividad será responsable de coordinar con la Oficina de Administración, las acciones logísticas que se requieran para el cumplimiento oportuno del programa, proyecto y actividad, de conformidad al plan de ejecución aprobado con la entidad cooperante y a las normas vigentes, según corresponda.



6.5.8 La OPP, a través de la UCIN, prestará la asistencia técnica, dentro sus competencias, que requieran los órganos responsables, que permitan la ejecución de los programas, proyectos y actividades correspondientes con CINR y oferta institucional de cooperación internacional del Conadis.



6.5.9 De establecerse mecanismos o procedimientos diferentes de aportes de recursos de la CINR, como el pago directo a proveedores, entre otros, éstos se ceñirán al acuerdo establecido con la entidad cooperante en la fase de negociaciones.

Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:49:41 -05:00

6.5.10 La unidad orgánica responsable de la ejecución de recursos con la fuente CINR, debe realizar el trámite correspondiente ante la APCI, a fin de proceder con el beneficio de devolución del IGV e IPM, contemplados en el Decreto Legislativo N° 783, Ley sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones pagadas con recursos de la cooperación técnica internacional no reembolsable y donaciones provenientes del exterior y su reglamento, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.9 de la presente Directiva.



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:17:39 -05:00

La Unidad de Contabilidad será responsable de generar los reportes necesarios que se requieran, conforme a sus funciones.

La constancia emitida por la APCI forma parte del expediente de ejecución de la intervención a cargo de la Unidad Orgánica correspondiente, quien cursará copia de la referida constancia a la Oficina de Administración y a la OPP.

6.5.11 La Unidad de Tesorería será responsable de solicitar ante la SUNAT el beneficio tributario de devolución del IGV e IPM pagados en las adquisiciones de bienes y servicios con cargo al financiamiento de la CINR; asimismo, elaborará el informe final del IGV e IPM recuperados, a fin de presentar ante la APCI, en calidad de declaración jurada, al término de la intervención de



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

cada programa, proyecto y actividad, conjuntamente con la relación de comprobante de pago que dieron origen a la devolución.

6.5.12 La OPP deberá remitir la Resolución de Presidencia de aprobación de la incorporación presupuestal o la Resolución de Aceptación de Donación de bienes, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.



6.5.13 La incorporación institucional de los recursos recuperados por IGV e IPM, deberán ser aprobados mediante Resolución de Presidencia, y cuyo destino será conforme a lo indicado en el convenio suscrito y, de haberse concluido con el proyecto, se podrá destinar a la sostenibilidad y promoción del proyecto según lo señale el ente cooperante.



### 6.6 DE LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.6.1 Las Unidades Orgánicas ejecutoras a través de sus responsables, tienen bajo su responsabilidad la ejecución de los programas, proyectos y actividades con cargo a recursos de la CINR, así como de la oferta institucional de cooperación internacional, remitiendo, de forma trimestral a la OPP, bajo responsabilidad, los informes de avance de ejecución y de las modificaciones no sustanciales efectuadas en el Convenio o instrumento equivalente.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:50:00 -05:00

6.6.2 Conforme a lo manifestado en el párrafo precedente, las Unidades Orgánicas monitorean periódicamente el avance de todas las intervenciones de CTI a su cargo, según lo programado; así como el seguimiento a los objetivos y metas, conforme al POA de CTI y a los procesos técnicos que establezca el Ministerio de Relaciones Exteriores.



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:18:03 -05:00

6.6.3 De considerarlo pertinente, la OPP solicita a las Unidades Orgánicas ejecutoras, información adicional o complementaria relacionada a las actividades desarrolladas con la CINR, así como de la oferta institucional de cooperación internacional.

6.6.4 La OPP elevará un informe a la Presidencia del Conadis y a la entidad cooperante, para lo cual se utilizará como base el Anexo N° 05 "Plan Operativo anual de programa, proyecto o actividad con CINR y/o oferta institucional de cooperación internacional". La presentación se realiza en forma semestral, y de acuerdo a lo pactado con el cooperante o la contraparte, en las oportunidades que ésta lo requiera.



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:50:14 -05:00

- 6.6.5 La OPP evalúa de forma semestral y anualmente los programas, proyectos y actividades financiadas con CINR y de oferta institucional de cooperación internacional, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas previstas, y de los compromisos adquiridos con las fuentes cooperantes o contrapartes, teniendo como base la información que se genere en base a lo establecido en el numeral precedente.
- 6.6.6 El Conadis, a través de la OPP, informa como mínimo anualmente a la APCI sobre los avances de las intervenciones de CTI y las acciones de seguimiento realizadas, conforme a los formatos y disposiciones establecidas por la APCI.
- 6.6.7 Cualquier modificación sustancial al Convenio o instrumento equivalente, es coordinada con la fuente cooperante o contraparte, y de ser el caso con la APCI, plasmándose los cambios que se acuerden en una adenda; teniendo en consideración los cambios que puedan resultar en el Plan de Operaciones de Intervenciones, conforme a lo señalada en el numeral 3.3.8 de la presente Directiva.

### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:18:33 -05:00

- 7.1 La centralización de las gestiones relacionadas a la cooperación internacional no reembolsable y la oferta institucional de cooperación internacional, está a cargo de la OPP a través de la UCIN. En caso que una Unidad Orgánica del Conadis se contacte con alguna fuente de cooperación internacional, deberá informarlo a la citada oficina, adjuntando la documentación respectiva.
- 7.2 La información solicitada en el marco de la presente Directiva es de carácter obligatorio por parte del servidor y/o funcionario de la unidad orgánica ejecutora del programa, proyecto y actividad, y debe ser presentada dentro de los plazos previstos.
- 7.3 La canalización de los recursos de CINR ofertados directamente por las fuentes cooperantes, se ajusta al proceso establecido en la presente Directiva, bajo responsabilidad del órgano beneficiado o responsable de dicha cooperación.
- 7.4 Para la formulación de programas, proyectos y actividades con recursos de la CINR, y la oferta institucional de cooperación internacional, así como para el seguimiento y monitoreo, se utilizarán los formatos que forman parte integrante de la presente Directiva; asimismo, es obligatorio la utilización de los formatos establecidos en el Decreto Supremo Nº 032-2019-RE, que regula el procedimiento administrativo de Registro de Plan de Operaciones de las



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



Intervenciones, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2019/APCI-DE, que aprueba los formatos de Plan de Operaciones de las Intervenciones de Cooperación Técnica Internacional (CTI).



7.5 Las Unidades Orgánicas que desarrollen proyectos o actividades de cooperación internacional deberán de informar a la UCIN los avances físicos y financieros realizados en forma anual, así como el producto del desarrollo de sus proyectos o actividades de cooperación, a fin de dar cuenta a la APCI, a través del aplicativo informático establecido correspondiente.



7.6 Ante cualquier controversia o duda en la generación y presentación de información, aplicación y sustento no previsto en la presente directiva, se aplicará supletoriamente el Reglamento del Sistema Nacional de Descentralización de Cooperación Internacional no Reembolsable aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2019-RE del MRE, así como las disposiciones establecidas por la APCI.

Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Roolo FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:50:30 -05:00

### 8. RESPONSABILIDAD



Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, los directores, gerentes, jefes y/o servidores del Conadis, que se encuentren vinculados con la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de programas, proyectos o actividades financiadas con fondos de entidades cooperantes, en el marco de sus competencias.

Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:19:15 -05:00

### 9. ANEXOS

**Anexo N° 01** Glosario de términos.

**Anexo N° 02** Ficha para la solicitud a nivel de Actividad.

**Anexo N° 03** Ficha para la solicitud a nivel de Proyecto.

**Anexo N° 04** Ficha para la solicitud a nivel de Programa.

**Anexo N° 05** Oferta Institucional de Cooperación Internacional.

**Anexo N° 06** Plan Operativo Anual (POA) Programa, Proyecto o Actividad con financiamiento de CINR u Oferta Institucional de Cooperación Internacional.



# Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

## ANEXO Nº 01: GLOSARIO DE TÉRMINOS



**Adenda:** Es la modificación que se agrega a un acuerdo o convenio de cooperación mediante el cual las partes involucradas pueden cambiar, ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas.

**Aporte no Reembolsable:** Aporte de la cooperación que el país receptor no tiene que pagar.

**Beneficiarios:** Individuos (o grupo objetivo) u organizaciones que se benefician, directa o indirectamente de la intervención para el desarrollo (programa, proyecto, actividad). Los potenciales beneficiarios son aquellos que el proyecto busca beneficiar.

**Capacitación:** Adquisición de conocimiento que tiene por objeto la especialización de los recursos humanos nacionales de un país, públicos o privados. Esta acción permite caracterizar los recursos asignados por el país donante en el contexto de un proyecto para la capacitación de los nacionales de un país receptor, dentro a fuera de dicho país.

**Co-financiamiento:** Es una modalidad de cooperación en virtud de la cual la financiación de proyectos y programas provienen de más de una fuente, sin contar el gobierno receptor. Los arreglos de co-financiación pueden considerar la participación de terceros en la financiación de gastos a través de diversas modalidades (fondos fiduciarios, fondos perdidos, etc.).

**Contrapartes:** son las entidades nacionales que ejecutan un proyecto con financiamiento de cooperación para el desarrollo.

**Contrapartida nacional:** Recursos, en efectivo o especie, que aportan las entidades nacionales que ejecutan un proyecto con financiamiento de cooperación para el desarrollo.

**Convenio o Acuerdo:** instrumento jurídico que delimita las responsabilidades de las partes involucradas.

**Convenio Marco:** Es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración entre las partes firmantes, y que posteriormente se concretará en acciones determinadas, a través de la firma de convenios específicos.

**Cooperación internacional:** Conjunto de acciones y/o actividades de carácter internacional orientadas a promover el intercambio de experiencias y recursos entre los países desarrollados y en desarrollo, con la finalidad de alcanzar objetivos y metas comunes, bajo criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad. En muchos casos el término se relaciona con el fin primordial de la

Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:51:02 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:19:46 -05:00



## Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



cooperación para el desarrollo, que busca la reducción y/o erradicación de la pobreza y la exclusión social. También definida como Ayuda Oficial para el desarrollo.

**Donaciones:** Modalidad de ayuda al desarrollo que consiste en las transferencias de dinero, bienes o servicios, para los que no se requiere reembolsos.

**Indicador:** Variable que permite verificar cambios debido a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado.

**Modificaciones no sustanciales:** Supone ajustes o modificaciones puntuales que no afectan o alteran la propuesta original de la intervención. Por lo general, supone una reorientación necesaria a algunas actividades, metas, indicadores, recursos humanos, logísticos u otros, con la finalidad de alcanzar el efecto esperado y el objetivo previsto.

**Modificaciones sustanciales:** Supone modificaciones en cuanto al diseño y planificación de la intervención que pueden afectar o alterar la propuesta original, en referencia a los objetivos, productos, presupuesto, tiempo y/o población objetivo, en el entendido que estos no guardan coherencia con las necesidades de la población.

**Plan Operativo Institucional (POI):** Es un instrumento de gestión de corto plazo que contiene la programación de las actividades a ser ejecutadas en el periodo de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, y que permitan la ejecución de los recursos presupuestales asignados para dicho periodo.

### SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**APCI:** Agencia Peruana de Cooperación Internacional

**CONADIS:** Consejo Nacional para la Integración de la Personas con Discapacidad

**CINR:** Cooperación Internacional no Reembolsable

**CTI:** Cooperación Técnica Internacional

Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rollo FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:51:18 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:20:17 -05:00



# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

ANEXO N° 02

## FICHA PARA LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR) A NIVEL DE PROGRAMA

CONADIS

### Índice

#### Presentación

1. Aspectos generales
2. Marco legal
3. Marco conceptual
4. Marco estratégico
  - 4.1. Panorama nacional
  - 4.2. Análisis institucional
    - 4.2.1. Antecedentes
    - 4.2.2. Situación a nivel de Unidades Orgánicas del Conadis
5. Prioridades de CINR identificadas
  - 5.1. Prioridades temáticas
  - 5.2. Prioridades institucionales
6. Objetivos
  - 6.1. Objetivo general
  - 6.2. Objetivos específicos
  - 6.3. Metas
7. Alineamiento con los objetivos institucionales, sectoriales, nacionales y con las prioridades de la CINR
  - 7.1. Objetivos de desarrollo sostenible
  - 7.2. Objetivos estratégicos de desarrollo nacional (Revisar CEPLAN)
  - 7.3. Áreas y temas prioritarios de la política nacional de CTI
  - 7.4. Plan estratégico sectorial multianual (PESEM)
  - 7.5. Plan estratégico institucional
8. Estrategias operativas
  - 8.1. Por objetivo específico
9. Programación y presupuesto  
Según el estado de los programas, proyectos y actividades de CINR que se requieran financiar
  - 9.1. Proyectos de CINR formulados



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:51:35 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:21:18 -05:00

N°	Nombre de la intervención	Tipo (1)	Duración		Modalidad (2)	Objetivo	Presupuesto Estimado \$	Observaciones
			Inicio	Fin				



# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



1								
2								
...								

- (1) Programa, proyecto, actividad
- (2) CINR

## 9.2. Ideas de proyectos de CINR

N°	Nombre de la intervención	Tipo (1)	Duración		Modalidad (2)	Objetivo	Presupuesto Estimado \$	Observaciones
			Inicio	Fin				
1								
2								
...								

- (1) Programa, proyecto, actividad
- (2) CINR



Firmado digitalmente por  
 GRIMALDO LISARRIZIA Giuliana  
 Rocio FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02.11.2020 16:51:50 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BALLADARES SANDOVAL Jesus  
 Javier FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02.11.2020 17:21:46 -05:00

## 9.3. Presupuesto

9.3.1. Presupuesto desagregado según fuente cooperante

9.3.2. Presupuesto total del programa

## 9.4. Cronograma de ejecución

Cronograma anualizado de las intervenciones programadas

## 9.5. Seguimiento y evaluación

Según lo establecido en el ROF del Conadis



# Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

ANEXO Nº 03

## FICHA PARA LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR) A NIVEL DE PROYECTO

CONADIS

1. Información del proyecto
  - 1.1. Nombre del proyecto
  - 1.2. Fecha
  - 1.3. Órgano responsable de la formulación y programación
    - 1.3.1. Nombre:
    - 1.3.2. Responsable:
    - 1.3.3. Teléfono de contacto:
    - 1.3.4. Correo electrónico:
  - 1.4. Órgano responsable de la ejecución:
    - 1.4.1. Nombre:
    - 1.4.2. Responsable:
    - 1.4.3. Teléfono de contacto:
    - 1.4.4. Correo electrónico:
  - 1.5. Aspectos financieros
    - 1.5.1. Costo total estimado del proyecto (en soles)
    - 1.5.2. Costo total estimado del proyecto (en dólares)
    - 1.5.3. Aporte de la contrapartida:  
S/  
\$
  - 1.6. Duración estimada del proyecto:
  - 1.7. Ubicación de la ejecución del proyecto
  - 1.8. Beneficiarios
    - 1.8.1. Directos, caracterización
    - 1.8.2. Indirectos
  - 1.9. Fuente Cooperante
  - 1.10. Modalidad de cooperación
2. Del proyecto
  - 2.1. Antecedentes
  - 2.2. Descripción del proyecto
  - 2.3. Justificación
3. Presupuesto



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:52:22 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:22:19 -05:00



# Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE



Componentes / Actividades	Aporte CINR		Contrapartida		Total	
	US\$	%	US\$	%	US\$	%
1.						
2.						
3.						
...						

#### 4. Matriz del marco lógico



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 16:52:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.11.2020 17:22:55 -05:00



# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

ANEXO N° 04

FICHA PARA LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR) A NIVEL DE ACTIVIDAD

CONADIS

1. Nombre de la actividad
2. Duración
3. Justificación
4. Objetivo principal de la actividad
5. Objetivos específicos de la actividad
6. Resultado esperado
7. Acciones, tareas y metas
8. Localización
9. Beneficiarios
10. Vinculación con el PESEM, PEI y POI
11. Fuente cooperante
12. Presupuesto total
13. Cuadro consolidado de actividades



Firmado digitalmente por  
 GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
 Rollo FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02.11.2020 16:52:48 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BALLADARES SANDOVAL Jesus  
 Javier FAU 20433270461 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 02.11.2020 17:23:29 -05:00

N°	Actividad	Duración		Objetivos	Acciones / Tareas	Metas	Presupuesto	
		Inicio	Fin				Aporte externo	Aporte Local
1					1.			
					2.			
					3.			
					4.			
2					1.			
					2.			
					3.			
					4.			
					5.			



# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

ANEXO N° 05

FICHA PARA LA OFERTA INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONADIS

UNIDAD ORGÁNICA:		SIGLA:	
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ORGÁNICA:			
CARGO:			
TELÉFONO:			
<b>I. OFERTA INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>			
1.1.	ÁREA: TEMA:		
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL TEMA</b>			
<b>III. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS</b>			
3.1	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:		
3.2	OBJETIVO ESTRATÉGICO - PEDN		
3.2	OBJETIVO ESTRATÉGICO - PESEM:		
3.3	OBJETIVO ESTRATÉGICO - PEI:		
3.4	ACTIVIDAD ESTRATÉGICA - POIM:		
<b>IV. MODALIDAD OFRECIDA</b>		<b>MARCAR (X)</b>	
4.1	EXPERTOS DE CORTO PLAZO		
4.2	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS		
4.3	PASANTÍAS		
4.4	CURSOS, SEMINARIOS DE CORTA DURACIÓN		
4.5	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONJUNTAS (INDICAR TEMA):		
4.6	OTROS (INDICAR):		
<b>V. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</b>		<b>MONTO S/</b>	
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTO:			
TOTAL			





# Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE



<b>VI. EXPERIENCIA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL BRINDADA A OTROS PAÍSES</b>	
<b>VII. OFERTA DE CAPACITACIÓN</b>	
7.1	Nombre del curso ofrecido:
7.2	Dirigido a:
7.3	Requisitos:
7.4	Duración:
7.5	Idiomas:

**NOTA:** SE DEBE PRESENTAR UN SOLO ANEXO POR CADA OFERTA INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y POR CADA OBJETIVO ESTRATÉGICO.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rollo FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:53:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:24:56 -05:00



# Resolución de Presidencia

Nº 095-2020-CONADIS/PRE

ANEXO Nº 06

## PLAN OPERATIVO ANUAL PARA PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD CON FINANCIAMIENTO DE CINR U OFERTA INSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONADIS



Firmado digitalmente por GRIMALDO UGARRIZA Giuliana Rocio FAU 20433270461 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 02.11.2020 16:53:28 -05:00



Firmado digitalmente por BALLADARES SANDOVAL Jesus Javier FAU 20433270461 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 02.11.2020 17:25:22 -05:00

1. Aspectos Generales
  - 1.1. Título
  - 1.2. Antecedentes
  - 1.3. Descripción (del programa, proyecto o actividad)
  - 1.4. Beneficiarios
  - 1.5. Unidad orgánica ejecutora
  - 1.6. Fuente cooperante (de ser el caso)
  - 1.7. Ubicación
  - 1.8. Plazo o duración
  - 1.9. Costo total (del programa, proyecto o actividad)
  - 1.10. Marco legal (Convenio, documento equivalente u otro documento aprobado)
  
2. Objetivos (del programa, proyecto o actividad)
  - 2.1. Objetivo de desarrollo (ODS, PEDN, PESEM, PEI)
  - 2.2. Objetivo del programa, proyecto o actividad
  - 2.3. Objetivos específicos
  - 2.4. Actividades
  
3. Administración del programa, proyecto o actividad

Señalar las acciones que se realizarán para la gestión del programa, proyecto o actividad (operativos y administrativos).

### 4. Cronograma de actividades

Componente / Resultado / Actividad / Tarea	Meta	Inicio	Término	Programado / Trimestre			
				1er	2do	3er	4to



## Resolución de Presidencia

N° 095-2020-CONADIS/PRE

5. Presupuesto

Componente / Resultado / Actividad / Tarea	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Costo total	Financiamiento	
					Externo	Nacional

6. Cronograma de gastos

Fuente de financiamiento:

Componente / Resultado / Actividad / Tarea	Inicio	Término	Costo Total	Presupuesto /Trimestre			
				1er	2do	3er	4to

Se podrán considerar los anexos que se estimen conveniente, para sustentar la ejecución del programa, proyecto o actividad. Asimismo, deberá considerarse los aspectos considerados en los puntos 1, 3 y 4 del presente Anexo.



Firmado digitalmente por  
GRIMALDO UGARRIZA Giuliana  
Rocio FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 16:53:44 -05:00



Firmado digitalmente por  
BALLADARES SANDOVAL Jesus  
Javier FAU 20433270461 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.11.2020 17:25:48 -05:00